



ACUERDO No. 473-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

-I-

Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:

-11-



Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2015 de fecha dos de mayo del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se verificaron el seis de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

-III-

Que habiéndose llevado a cabo las audiencias de revisión de escrutinios establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, declarando la validez de la elección, la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y la expedición de credenciales;

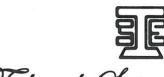
CONSIDERANDO:

-IV-

Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente al **DISTRITO** ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, y observándose de la misma, que los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en esta jurisdicción son los siguientes:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS	<u>VOTOS VÁLIDOS</u>
PARTIDO PATRIOTA (PP)	30,690
LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)	26,108
UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)	19,906
TODOS	17,426
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	12,398
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN)	7,946

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta 2232 0382 al 5 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral



17 W

COALICIÓN COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN	
PARTIDO UNIONISTA (CREO-UNIONISTA)	4,371
PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES (VIVA)	2,357
CONVERGENCIA	1,471
ENCUENTRO POR GUATEMALA (EG)	1,364
COALICIÓN MOVIMIENTO POLITICO WINAQ	
UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL	
GUATEMALTECA (WINAQ-URNG-MAÍZ)	1,029
FUERZA	940
MOVIMIENTO REFORMADOR (MR)	696
CORAZÓN NUEVA NACIÓN (CNN)	646



Y siendo que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen nulidades pendientes de resolver, es procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA;**

POR TANTO:



Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125, y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

ACUERDA:



ARTÍCULO 1º.: Declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República, correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE** SANTA ROSA, conforme los datos consignados en el numeral IV de la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de Diputados al Congreso de la República por el DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, a los siguientes ciudadanos:



PARTIDO PATRIOTA (PP)

ARACELY CHAVARRÍA CABRERA DE RECINOS

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)

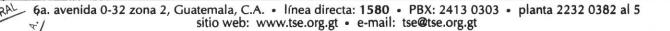
JOSE INES CASTILLO MARTINEZ

UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)

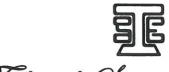


PREMO ELE





. '4 U



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3º.: Facultar al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados.

ARTÍCULO 4º.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE: Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez Magistrado/Presidente Lic. Julio René Solórzano Barrios Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz Magistrado Vocal И Magistrado Vocal I Msc. María Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Vocal III Manstrado Vocal ANTE MÍ: SECRETARIA GENEPAL nan Soberanis/Gatica Secretario Genera Gualemala. C

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta 2232 0382 al 5 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

TIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES Y A PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2015 DIPUTADOS POR DISTRITO 6 - SANTA ROSA



TOTAL VOTOS	SC	ESCAÑOS POR ORG.	ADJUDICACIONES
Oditava sv 1018	OV LATOT	SIGLAS BABTIDO ESCAÑOS	
SIGLAS PARTIDO	IOIAL VO	SIGERAL PARTIES ESCANOS	CARGO
Ъ	30690	PP 1	o Distrital 1
LIDER	26108	LIDER 1	1550566 ARACELY CHAVARRI
ncn	19906	CON	Diputado Distrital 2 LIDER
TODOS	17426	TODOS 0	Distrital
UNE	12398	UNE	6239493 CARLOS NAPOLEON I
FCN NACION	7946	FCN NACION 0	
CREO-UNIONISTA	4371	CREO-UNIONISTA 0	
VIVA	2357	VIVA 0	
CONVERGENCIA	1471	CONVERGENCIA 0	
EG	1364	EG 0	
WINAQ-URNG-MAIZ	1029	WINAQ-URNG-MAI 0	
FUERZA	940	FUERZA 0	
MR	969	MR 0	
ONN	646	CNN	
NOLOS	9177		
BLANCOS	8643		
EMITIDOS	145168		

		CAPCO	
	1	Distrital 1	
DER	-	1550566 ARACELY CHAVARRIA CABRERA DE RECINOS	ABRERA DE RECINOS
Z	-	Diputado Distrital 2 LIDER 3114799 IOSE INES CASTILLO MARTINEZ	PATINEZ
SOO	0	Distrital	
Ш	0	6239493 CARLOS NAPOLEON ROJAS ALARCON	AS ALARCON
N NACION	0		
EO-UNIONISTA 0	0		
4	0		
NVERGENCIA	0		
200000	0	,	
NAQ-URNG-MAI 0	0		
ERZA	0		
00007	0		
z	0		







Elc. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR (a.i.)
EL REGISTRO DE CIUDADANOS
RIBUNAL SUPREMO ELECTORAL